



Antonio Rubiales Puerto preso en régimen F.I.E.S en Puerto III denuncia su situación de extremo aislamiento e indefensión

LA HAINE - CÓRDOBA :: 01/08/2008

Antonio Rubiales Puerto es un preso muy luchador que lleva más de 20 años encerrado, muchos de ellos los ha pasado en regímenes de aislamiento y restricciones. Es su constante confrontación con las autoridades penitenciarias lo que le ha expuesto a ser clasificado en régimen F.I.E.S CD (control directo) y padecer el horror penitenciario en su máxima expresión.

Antonio Rubiales Puerto es un preso sevillano de 38 años que ha pasado la mayor parte de su vida encarcelado.

Antonio lleva desde septiembre del año 2006 aislado y clasificado como F.I.E.S(*Fichero de internos de especial seguimiento*)de forma preventiva y en el módulo de aislamiento del CP Puerto III lleva más de 9 meses sometido a un régimen de vida extremo (ausencia de actividades culturales/educativas/formativas y 21 horas de encierro en la celda, con sólo 3 horas de patio junto a otro preso -siempre el mismo-, retención de publicaciones, etc) que está afectando profundamente a su estado anímico.

Antonio presentó una queja por su situación al Defensor Del Pueblo la cual fue rebatida con un informe que presentó la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ante el último informe que le remitió el Defensor del Pueblo Antonio contesta y denuncia las mentiras y falsedades que argumenta el informe de Instituciones Penitenciarias, que se lava la cara y se mofa ante organismos como el Defensor del Pueblo y muestra la impunidad con que la DGPI lleva a cabo su sistema legal de exterminio incluso por cauces no legales o extralegales, todo vale con tal de aniquilar cualquier aliento de insumisión que se pueda llevar a cabo en las cárceles.

A continuación reproducimos a petición de Antonio la contestación que ha emitido al Defensor del Pueblo.

Personas como Antonio viven enterradas en vida,apartadas de cualquier tipo de comunicación(que se precie llamarse así) con el exterior y es por eso que debemos hacer todo lo posible por romper ese aislamiento al que el estado somete en última instancia a lxs rebeldes que no acepten su sistema de dominación y explotación.

A la atención del Defensor del Pueblo o en su defecto a la adjunta primera del mismo cuerpo legal:

Yo Antonio Rubiales Puerto de 38 años de edad, natural de Sevilla y actualmente en el C.P de Puerto III, pero en Módulo15-Aislamiento en artículo 91.3RP desde donde ya cursé

escrito al Sr defensor del pueblo español, con número de expediente 07034540 con número y siglas encima de 02-FHC-MTA declaro que: Habiendo recibido respuesta de la señora adjunta primera del Defensor del Pueblo y notificándome en el mismo auto recibido que tengo la oportunidad de rebatirla o matizarla aquí me hallo para ello. Aunque me atrevería incluso a ir más lejos diciendo que lo que pretendo personalmente y mediante este escrito "queja" no es sólo rebatirla o matizarla sino más bien decir sin ningún tapujo que el informe remitido por la secretaría general de Instituciones Penitenciarias no es que no se ajuste para nada a la realidad, es que es completamente falso. Lo único verdadero que dicen es "que por aquí no hay MAESTROS de ninguna clase" ni tan siquiera a quien poder consultar cualquier tipo de dudas. El motivo personalmente y con todos mis respetos, para mí, carece de importancia porque de toda la vida, antes de hacer un edificio hay que poner los cimientos.

Por mi parte se entiende que los firmes cimientos de unas escuelas de distintos niveles no pueden ser otros que los de tener adscritos al CP(centro penitenciario) unos profesores de dispares niveles e idiomas. No hacer como han hecho conmigo:atiborrarme de libros de educación a distancia y a su vez retenerme las cintas de caset del curso de inglés, no pudiendo haberlas escuchado ni una sola vez(de lo cual adjunto resguardo),para que no quepa ninguna duda de la veracidad de lo que estoy denunciando. Porque ya no es sólo el desinterés mostrado por el C.P en esta cuestión, sino la desfachatez con la que emite informes falsos ante el Defensor del Pueblo español. A mis escasos conocimiento de leyes he de decir que emitir informes falsos creo que no es otra cosa que "delito penal". Pero de esos serán otros los encargados de decidirlos, pues aunque no soy juez, si soy parte al haber perdido un año completo y con él el curso correspondiente al mencionado.

En lo que le sigue al informe mandado por la secretaría general de IP(Instituciones penitenciarias), se hace mención a que las condiciones de las celdas del módulo de aislamiento(15) tienen unas condiciones que las hacen completamente idénticas a las del resto de la prisión. Hecho éste completamente falso puesto que las ventanas de las celdas del módulo donde me encuentro, para nada son iguales.Empezando por las del módulo de aislamiento, éstas disponen de unas chapas que las tapan por completo, con unos pequeños agujeros por los que no entra ni un dedo. El resto de las celdas de la cárcel no tienen esa chapa que impide, digan lo que digan, que se vea perfectamente, no es posible máxime cuando tras mi ventana hay un muro de más de 9 metros de altura y este muro no está a más de 6 metros de distancia de la ventana.

Por tanto es completamente imposible que en el interior de la celda que ocupó, exista la misma visibilidad que en el resto de las celdas, que carecen tanto de muro frente a la ventana a menos de 6 metros de distancia, como de la chapa que cubre por completo la totalidad de las ventanas del módulo de aislamiento.

La visibilidad en el interior de las celdas de aislamiento no es para nada igual que las del resto de la prisión. Y si se pone en duda lo que aquí digo, solicito que vengan a comprobarlo, porque yo creo que las mentiras lejanas a corta distancia se aclaran.Y así lo solicito, que vengan a comprobar lo que digo, pero no a las 12 del medio día, sino a las 5 de la tarde, la hora en que empieza a caer la tarde.

Es fácil emitir un informe cuando se sabe de antemano que nadie vendrá a comprobarlo, lo

que se emite al Defensor del Pueblo español, y a los hechos me remito...Así mismo en el auto recibido por mi parte y mandado por la junta primera del Defensor del Pueblo español, se me pretende hacer creer, no ya sólo a mi, sino también a ese departamento del Defensor del Pueblo español, de la existencia de una serie de actividades ocupacionales y deportivas y para que más desvergüenza dice el informe remitido por la Secretaría General de I.P “ que se desarrollan con total y absoluta normalidad”.

Una nueva falacia más dentro del informe, ya que yo llegué a este centro penitenciario el 10/10/07 y hoy aún no se ha desarrollado ningún tipo de actividad, sea del tipo que sea. Lo único que se ha habilitado es una celda con una bicicleta estática, una tabla de abdominales y una espaldera clavada en la pared.

No hay absolutamente nada más. La celda donde se hayan ubicado estos útiles es un lugar poco recomendable para hacer deporte, pues como ya he dicho, tiene el tamaño de una celda, totalmente cerrada por donde no entra ninguna ventilación. Tiene una ventana con la ya citada chapa por la que no penetra apenas aire y se condensa dentro de la sala una humedad insoportable y con un olor nauseabundo.

A esto se ha de añadir algo muy importante, en primer lugar es que sólo se podría tener acceso al citado “gimnasio” como se llama aquí, durante una hora a la semana y siempre durante el horario diario de patio. Con lo que si somos dos personas “disfrutando” de las 3 horas diarias que sólo tenemos de patio, y como por orden de seguridad, sólo podemos ir al gimnasio de uno en uno, si uno de los dos internos decidiese ir a lo que aquí denominamos como “gimnasio” el otro compañero quedaría solo en el patio, continuando corriendo el tiempo de 3 horas de patio, del mismo modo que al preso que se encuentra en ese momento en susodicho “gimnasio” también le correo como tiempo de patio(que como ya he mencionado anteriormente no es más que una celda con los útiles citados).

Teniendo en cuenta que por el reglamento penitenciario en su artículo 91.3, cabe la posibilidad y así lo dejan bien claro que los citados presos tendrán posibilidad de realizar ACTIVIDADES PROGRAMADAS, la posibilidad de ampliar a dos o más horas además de las estipuladas para el paseo de patio y que además el número de los presos para la realización de actividades programadas podrá ampliarse hasta 5 presos juntos.

Al no permitirse por parte de la dirección del centro que esto se cumpla, no sólo no se está haciendo caso a lo reglamentado en el reglamento penitenciario, sino todo lo contrario, además de vulnerar el mismo, se está nuevamente falseando el informe mandando por parte de la secretaria general de IP. Lo cual y por sí mismo ya debería ser considerado como falsedad en documento público, más aún cuando se la hace directamente al departamento del Defensor del Pueblo español. Este hecho demuestra el poco respeto que el mencionado SR Defensor del Pueblo causa a la Secretaría General de I.P, (ver para creer...).

Solicitaría a la junta primera del Defensor del Pueblo español, mande a pedir a la dirección de este centro penitenciario algún tipo de documento en el que se acredite que realmente se están desarrollando algún tipo de actividades ocupacionales o deportivas. Porque yo llevo en este módulo de aislamiento casi 10 meses y nada de lo aquí mencionado se ajusta a la verdad, o lo que es lo mismo: ES COMPLETAMENTE FALSO QUE EN EL MÓDULO 15- AISLAMIENTO, que ocupo, se esté realizando ninguna, pero absolutamente ninguna

actividad.

En este módulo todos los presos en 91.3 RP, FIES-CD o no, sólo salimos a un patio 3 horas al día y las 21 horas restantes las pasamos encerrados como ANIMALES en una celda. Donde lo único que se busca es deshumanizarnos y acabar mentalmente con nosotros. Salimos a un patio de 18,5 pasos de largo y sólo 9 de ancho, con el Techo lleno de varillas aceradas que hasta nos impiden ver el cielo sin rejas. Tampoco puedo ver el cielo sin cerrarse entre rejas desde la ventana de la celda por culpa de una chapa colocada con esa idea. Considerándose por mi parte algo exagerado la idea de tener a 4 personas en una misma galería durante un tiempo indeterminado.

Yo llevo casi 10 meses viviendo en un mini Módulo no mayor de lo contado a lo largo de este escrito de queja y réplica ante el informe mandado por la Secretaría General de IP. Porque esta nueva fórmula de tener a las personas además de ser anti-constitucional, es un abuso de fuerza; la Institución Penitenciaria contra el preso pobre y sin recursos.

Toda una MÁQUINA llena de entramados contra el preso pobre, indigente e ignorante que desconoce sus derechos y a los que bajo amenazas de nuevas sanciones se les obliga a obedecer y acatar unas normas descaradamente desfasadas ya en el tiempo y que no tienen más sentido que el de establecer que es la institución y la dirección de esta cárcel la que impone unas directrices que de forma inevitable deshumanizan y despersonalizan al preso, pues todo son obligaciones y nulos derechos.

Encierran a unas personas en una galería de 4 celdas y en ella pueden permanecer por tiempo indefinido y digo esto porque yo personalmente llevo mes y medio cancelado (en ausencia de sanciones) y por lo abandonados que estamos todos aquí mucho me temo continuaré en esta modalidad de vida hasta que les venga en gana, ya que el hecho de que esté cuestionando su gestión, por ejemplo mediante este escrito, seguramente alargue más mi estancia en este módulo aún sin buscarme nuevas sanciones. Y es que esto funciona así, si callas y tragas, tendrás posibilidades, si por el contrario manifiestas tu desacuerdo por escrito, de aquí no sales con la única alegación de “no haber variado las circunstancias que motivaron mi ingreso en esta modalidad de vida”.

Tras todo lo dicho a lo largo de todo este escrito es evidente mi disconformidad con el informe mandado por la secretaria general de IP. En relación a la queja expuesta por mi parte con Número de expediente 070734540 y con otros números y letras tales como 02-FHC-MTA. Dicha disconformidad es la que hago saber al Defensor del Pueblo español o en su defecto a la señora adjunta primera del Defensor del Pueblo español, máxime si se tiene en cuenta que yo considero el informe una verdadera falsedad documental. Es por ello, solicito, se tenga en consideración mi escrito y se mande ordenar una verdadera investigación (personalizándose en este centro) no creyendo a pies juntillas lo que mediante un falseado informe se traslada a ese departamento.

Atentamente, Antonio Rubiales Puerto
13/07/2008

Para escribir a Antonio:

Antonio Rubiales Puerto
C.P Puerto III (M-15)

crtá Jerez-Rota km6
11500-Pto Santa María-Cádiz

Más información en La Haine

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/antonio_rubiales_puerto_preso_en_regimen